

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

O. A. INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)

- 38** *ACUERDO de 14 de diciembre de 2022, de prórroga y modificación del convenio de colaboración entre el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) y el Ayuntamiento de Aranjuez para la implantación de un laboratorio de agricultura abierta.*

Madrid, a 14 de diciembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña Paloma Martín Martín, Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, nombrada por Decreto 45/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de junio de 2021), comparece y firma en calidad de Presidenta del Consejo de Administración del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario, en virtud del artículo 8.1 de la Ley 26/1997, de 26 de diciembre, de creación del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) de la Comunidad de Madrid, actuando en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 3.2.b) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid y en el artículo 8.2 b) y c) de la Ley 26/1997, de 26 de diciembre.

De otra parte, la Ilma. Sra. D.^a María José Martínez de la Fuente, en calidad de Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Aranjuez, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aranjuez el día 15 de junio de 2019.

Ambas partes, intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las competencias que legalmente les están atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidades para firmar el presente acuerdo a cuyo efecto,

EXPONEN

1.º Que el IMIDRA y el Ayuntamiento de Aranjuez firmaron el 14 de diciembre de 2020 el “Convenio de colaboración entre el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) y el Ayuntamiento de Aranjuez para la implantación de un laboratorio de agricultura abierta”, con la finalidad de potenciar el sector agroecológico del municipio, ofreciendo formación y apoyo a los vecinos interesados en emprender en dicho sector como elemento para la generación de renta y empleo, así como para la revaloración de su patrimonio cultural y natural y la transformación del modelo de ciudad en términos de sostenibilidad.

2.º Que ambas partes coinciden en la necesidad y oportunidad de seguir colaborando para la consecución de los objetivos que se establecieron en el convenio. Por lo que manifiestan el interés mutuo de prorrogarlo para alcanzar los resultados propuestos.

3.º Que, según establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el punto 2.º, apartado h) de su artículo 49, “En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción”.

4.º Que la modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes según lo establecido en el apartado g) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de oc-

tubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en el apartado 3.d) de su artículo 4.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, suscriben el presente Acuerdo de Prórroga y Modificación con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga del convenio.

El “Convenio de colaboración entre el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) y el Ayuntamiento de Aranjuez para la implantación de un laboratorio de agricultura abierta”, suscrito el 14 de diciembre de 2020, con una duración inicial de dos años, se prorroga su vigencia por un período adicional de dos años, según lo establecido en la cláusula sexta del mismo.

Segunda

Modificación de la cláusula tercera

Se modifica la cláusula tercera del convenio, “Obligaciones del IMIDRA”, en su primer apartado, donde se sustituye la parcela 1 del polígono 15, con una superficie de 3,29 ha, por la parcela 28 del polígono 15, con una superficie de 3,23 ha, ambas de Aranjuez.

Tercera

Clausulado vigente

Todas las demás cláusulas establecidas en el Convenio suscrito seguirán estando en vigor en los mismos términos, durante todo el período de la prórroga.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este Acuerdo, en el lugar y fecha indicados.

Madrid, a 14 de diciembre de 2022.—La Presidenta del Consejo de Administración del IMIDRA, Paloma Martín Martín.—La Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Aranjuez, María José Martínez de la Fuente.

(03/24.434/22)

